

Nit: 890000464-3

**Secretaría de Infraestructura**

SI-POI- 3039

Armenia, 12 de agosto de 2019.

**NOTIFICACION POR AVISO**

La **Secretaria de Infraestructura**, procede a adelantar el procedimiento administrativo de notificación por aviso conforme a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", a los señores que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	ACTO QUE SE NOTIFICA
Diana Carolina Chanfuelan	Oficio SI-POI-1438 del 17 de abril de 2019
Deyanira De Jesús García	Oficio SI-POI-1436 del 17 de abril de 2019
Jairo Ocampo Jaramillo	Oficio SI-POI-1654 del 7 de mayo de 2019
Fabriciano Gómez Zúñiga	Oficio SI-POI-1653 del 7 de mayo de 2019
Francisco Esteban Echeverri Lozano	Oficio SI-POI-2107 del 6 de junio de 2019
Gloria Inés López Vargas	Oficio SI-POI-2681 del 18 de julio de 2019

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Art.67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días, en la cartelera de la dependencia, lugar visible y de libre acceso del público.

Los oficios de los cuales se acompaña copia íntegra y original, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso

Se advierte que contra los actos u oficios no procede recurso alguno

Certifico: Que el presente aviso se fija el 13 de agosto del 2019 a las 8:00 de la mañana por el término de 5 días hábiles, para lo cual será desfijado el día 21 de Agosto de 2019 a las 6 pm.

Firma responsable de fijación:

Cordialmente

Jhon Jaber Castro Mancera  
Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboró Juan Pablo Pérez Díaz Abogado Contratista Infraestructura  
Revisó Jhon Jaber Castro Mancera Secretario de Infraestructura



R-AM-SQH-001 V3 03-12-2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4  
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 407  
Línea Gratuita: 01 8000 189264  
[infraestructura@armenia.gov.co](mailto:infraestructura@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Infraestructura**

SI-POI-1438  
VA-8349

Armenia, 17 de Abril de 2019.

Señor (a):  
Diana Carolina Chanfuelan Arango  
Carrera 23 Calle 30ª-31  
Armenia, Quindío.

Referencia: Solicitud para reliquidación de factura.

Mediante la presente y de manera respetuosa a su solicitud, por medio de la cual solicita la exoneración de la factura por medio de la cual plasmó el valor a cobrar por concepto de contribución de valorización del inmueble con ficha catastral 0102000000550014000000000 se procede a indicar que una vez analizadas las manifestaciones expuestas en su escrito como también los documentos anexos al mismo y en aras de garantizar el derecho fundamental a la petición desarrollado por la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyó el capítulo I del título II de la Ley 1437 de 2011, por lo anterior esta Secretaría se permite indicar que luego de verificar las bases de datos de la entidad, se encuentran unas inconsistencias frente a los datos por usted suministrados, es por lo anterior y con la finalidad de poder efectuar el acto administrativo correspondiente se le requiere para que aporte un certificado de tradición actualizado del bien inmueble de su propiedad, a su vez es preciso mencionar que esta entidad procedió a requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con el fin de obtener la información necesaria para continuar con el proceso de solicitud de exoneración.

Por lo anterior y una vez suministre el documento requerido, este despacho procederá a emitir decisión de fondo a su solicitud, igualmente solicito que al momento de suministrar el documento que acredite la calidad que tiene con el inmueble, se sirva citar o plasmar lo siguiente (SI-POI- 1439 y VA-8348).

Lo anterior de conformidad al artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

*Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

Cordialmente,

Jhon Jaber Castro Mancera  
Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboró: Juan Pablo Pérez Díaz Abogado Contratista Infraestructura.  
Revisó: Jhon Jaber Castro Mancera. Secretario de Infraestructura



R-AM-SQI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4  
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 407  
Linea Gratuita: 01 8000 189264  
[infraestructura@armenia.gov.co](mailto:infraestructura@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

Secretaría de Infraestructura

SI-POI-1436  
VA-8350

Armenia, 17 de Abril de 2019.

Señor (a):  
Deyanira de Jesús García Hurtado  
Carrera 19 # 31N – 91 apto 601  
Armenia, Quindío.

Referencia: Solicitud para reliquidación de factura.

Mediante la presente y de manera respetuosa a su solicitud, por medio de la cual solicita la liquidación de la factura por medio de la cual plasmó el valor a cobrar por concepto de contribución de valorización de los inmuebles con ficha catastral 0107000001260902900000635, 0107000001260902900000673 y matrículas número 280-188141, 280-188181 se procede a indicar que una vez analizadas las manifestaciones expuestas en su escrito como también los documentos anexos al mismo y en aras de garantizar el derecho fundamental a la petición desarrollado por la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyó el capítulo I del título II de la Ley 1437 de 2011, por lo anterior esta Secretaría se permite indicar que una vez observado los documentos anexos, procede a dar respuesta a su solicitud.

Por lo tanto luego de haber analizado los argumentos del peticionario, se procede a indicar que dentro de las facturas se plasma la liquidación efectuada con el valor destinado por cobro de valorización, ahora bien es procedente indicar que luego de realizar una investigación exhaustiva en los archivos de la entidad, se pudo evidenciar que no reposa ninguna objeción en contra las Facturas liquidación números 7170948 y 7169737; expuesto lo anterior es preciso indicar que dichos actos administrativos fueron notificados de conformidad a lo plasmado en el Decreto 082 de 2015 "Por medio del cual se reglamentó el Acuerdo 020 de 2014" en su artículo 23, a través de la gaceta oficial publicada el 1 de Diciembre de 2015, en donde se discriminó los predios que debían someterse a la contribución de valorización en virtud al beneficio obtenido por las obras que se van a realizar, para lo cual el predio objeto de petición aparece en el listado tal y como se puede observar en la imagen que a continuación relacionamos

7173275	0107000001260902900000442	280-188483
7173276	0107000001260902900000580	280-188355
7173277	0107000001260902900000597	280-188364
7173278	0107000001260902900000544	280-188376
7173279	0107000001260902900000329	280-188548
7173280	0107000001260902900000372	280-188539
7173281	0107000001260902900000575	280-188350
7173282	0107000001260902900000444	280-188481
7173283	0107000000650003901990062	280-198429
7173284	0107000001020903900000069	280-81965
7173285	0107000000220901900000015	280-28822
7173286	0107000001260902900000551	280-188383
7173287	0107000001260902900000425	280-188474
7173288	0107000001260902900000534	280-188393



R-AM-SGI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4  
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 407  
Línea Gratuita: 01 8000 189264  
infraestructura@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

## Secretaría de Infraestructura

Luego de realizar una búsqueda detallada y exhaustiva esta entidad no encontró recurso alguno instaurado en contra de la factura antes mencionada, por lo anterior y en cumplimiento a la remisión que ordena dicho artículo al Estatuto tributario y en especial al artículo 829 las facturas como títulos ejecutivos quedaron debidamente ejecutoriadas.

*Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo:*

- 1. Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.*
- 2. Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.*
- 3. Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y*
- 4. Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso*

Por ello, en el presente asunto es importante mencionar al peticionario, que no se está en término para solicitar la reliquidación de las facturas mediante las cuales se le esta efectuando el cobro por concepto de Valorización, ya que el término legal ya se encuentra vencido.

Es por lo anterior que la Alcaldía Municipal a través de las dependencias competentes, procedió a efectuar el cobro del valor liquidado a un predio que cumplía con los requisitos para contribuir a valorización a través de unas facturas que a la luz del Estatuto tributario ya se encuentran ejecutoriadas y sobre la cual dentro de los términos legales no se propuso recursos, es importante mencionar a la solicitante que en el evento que pueda probar ante este despacho que se instauraron los recursos dentro de los términos de ley, se procederá a efectuar los trámites administrativos correspondientes para garantizar el derecho a la defensa y contradicción de la solicitante.

Cordialmente,

Jhon Jaber Castro Mancera  
Secretario de Infraestructura

Proyectó y elaboró: Juan Pablo Pérez Díaz. Abogado Contratista Infraestructura.  
Revisó: Jhon Jaber Castro Mancera. Secretario de Infraestructura.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Infraestructura**

SI-POI-1654

VA-8362

Armenia, 07 de Mayo de 2019

Señores  
 Jairo Ocampo Jaramillo  
 Carrera 23 # 11-48 altos  
 Armenia Quindío  
 tel: 7397153

Referencia: Solicitud información.

Cordial Saludo,

Mediante la presente y de manera respetuosa a su solicitud, por medio de la cual solicita "cuando van a iniciar las obras o si las sumas de dinero que aportamos nos la van a devolver", se procede a indicarle que una vez analizadas las manifestaciones expuestas en su escrito y en aras de garantizar el derecho fundamental a la petición desarrollado por la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyo el capítulo I del título II de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto esta Secretaria se permite indicar que la Administración Municipal en la actualidad se encuentra ejerciendo las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la reanudación de las obras de valorización indicadas a través del Acuerdo 020 en su artículo 2 el cual reza:

**ARTÍCULO 2.- PLAN DE OBRAS.** El Plan de Obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica que se decreta construir mediante este Acuerdo, conforme a la recomendación emitida por el consejo de valorización municipal, está conformado por doce (12) obras, relacionadas así:

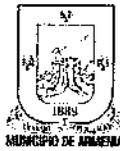
**PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO, DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA**

NOMBRE PLAN DE OBRAS	COSTO TOTAL OBRAS
Vía Montecarlo Tramo II	\$ 12.733.779.357
Intersección vial Los Kioscos	\$ 1.131.071.197
Avenida De Occidente tramo III	\$ 9.765.338.390
Vía del Yulima (Cra 19 - Av. Occidente Tramo III)	\$ 19.452.096.192
Intersección Mercedes del Norte (Cra 19 con calle 19N)	\$ 2.035.928.154
Vía La Colonia (Centro de convenciones -- CR19)	\$ 6.494.864.800
Avenida Centenario (Rehabilitación Vial)	\$ 9.048.569.573
Intersección vial Puente Constitución	\$ 2.262.142.393
Conexión Castellana- Coinca ( Tramo Conexión Nogal carrera 11 entre calles 17N y 19N)	\$ 6.427.594.636
Avenida 19 Norte, Tramo II (carrera 14 a Av. Centenario).	\$ 9.461.431.682
Conexión carrera 15, Tramos I y II (Nueva Cecilia – Avenida las palmas)	\$ 3.693.951.272
Proyecto Estratégico Detonante Estación Terminal Turística	\$ 8.729.508.587
<b>COSTOS FINANCIEROS APROXIMADOS DE OBRA</b>	<b>\$19.687.504.000,00</b>
<b>COSTOS APROXIMADOS DIRECTOS (CONSTRUCCION + DISEÑOS + INTERVENTORIA + COMPRA DE PREDIOS + INDEXACION E IMPREVISTOS + COSTOS FINANCIEROS)</b>	<b>\$ 110.923.780.233</b>



R-AM-SGI-001 V3 03-12-2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4  
 Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 407  
 Línea Gratuita: 01 8000 189264  
 infraestructura@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Infraestructura**

SI-POI-1653

VA-8434

Armenia, 07 de Mayo de 2019

Señores  
Fabriciano Gómez Zúñiga  
Carrera 12 # 30-34 apto 402 Parque Uribe  
Armenia Quindío  
Celular: 3148335556.

Referencia: Solicitud para resolución y Paz y Salvo Transitorio.

Cordial Saludo,

Mediante la presente y de manera respetuosa a su solicitud, por medio de la cual solicita se emita resolución y Paz y Salvo Transitorio, sobre el inmueble con ficha catastral número 01-03-00-00-1290-00-00-00-0000, se procede a indicarle que una vez analizadas las manifestaciones expuestas en su escrito como también los documentos anexos al mismo y en aras de garantizar el derecho fundamental a la petición desarrollado por la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyo el capítulo I del título II de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto esta Secretaria se permite indicar que usted no figura como propietario del inmueble según los reportes y las bases de datos de la entidad, lo cual genera una ausencia de legitimación en la causa para incoar la solicitud, igualmente es preciso indicarle que en el evento de que si figure como propietario se sirva aportar el certificado de tradición donde se pueda verificar la propiedad del mismo.

Cordialmente,

Jhon Jaber Castro Mancera  
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Juan Pablo Pérez Díaz. Abogado Contratista Infraestructura  
Revisó: Jhon Jaber Castro Mancera. Secretario de Infraestructura.



Nit: 890000464-3

## Secretaría de Infraestructura

SI-POI-2107  
VA-8440

Armenia, 06 de junio de 2019

Señor  
Francisco Esteban Echeverri Lozano  
K 25 No 25-33 No 10 Barrio Santander  
Armenia Quindío  
Celular: 3104396516

Referencia: Solicitud para Exoneración y Devolución por pago de contribución de Valorización.

Cordial Saludo,

Esta Secretaria en aras de garantizar su derecho fundamental a la petición procede a indicar que una vez valorados los argumentos por usted expuestos en los fundamentos facticos de su solicitud y de las pruebas documentales anexas al escrito de petición, en aras de garantizar el derecho fundamental a la petición desarrollado por la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyo el capítulo I del título II de la Ley 1437 de 2011, esta Secretaria se permite indicar que se están adelantando las actuaciones administrativas tendientes a determinar o corroborar las afirmaciones por usted expuestas en su escrito de petición, las cuales son que el predio sea estrato 1 con uso habitacional y que el propietario no posea más predios, por lo anterior y una vez obtengamos las pruebas necesarias se procederá a emitir el acto administrativo correspondiente que determine la procedencia o no de la exoneración del cobro de valorización.

Cordialmente,

Jhon Jaber Castro Mancera  
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Juan Pablo Pérez Díaz, Abogado Contratista Infraestructura.   
Revisó: Jhon Jaber Castro Mancera, Secretario de Infraestructura.



Nit: 890000464-3

## Secretaría de Infraestructura

SI-POI-2681  
VA 6647

### CITACIÓN A DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia, 18 de julio de 2019.

Señora  
Gloria Inés López Vargas  
Calle 2da norte No 13-29 Alcázar Imperial casa 1  
Armenia Quindío  
Tel 3116414875

De manera cordial solicitamos acuda a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, ubicadas en la Carrera 17 No. 16-00 CAM 4to piso, en la ciudad de Armenia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de introducción al correo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente de la Resolución números 195 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDA LA CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL DE VALORIZACIÓN FRENTE A UN PREDIO", expedido por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Armenia y hacerle entrega física del mismo.

Para notificarse **ES NECESARIO**:

- Si es el responsable directamente, documento de identidad.
- Si es representante legal: Certificado de existencia y representación vigente.
- Si es apoderado con poder y tarjeta profesional que lo acredite como abogado.
- Si es autorizado por el contribuyente, traer la autorización respectiva y fotocopia del documento de identidad del contribuyente que lo autoriza.

Es importante advertir que si usted no comparece dentro del término señalado, el acto será notificado por edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional aplicable por remisión expresa realizada a través del Artículo 19 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado por el artículo 56 del Decreto 082 de 2015.

Igualmente frente al trámite de devolución de dineros es necesario solicitarle se sirva aportar la siguiente documentación.

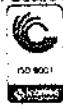
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de tradición actualizado con una antelación no menor de 30 días de expedición.
- Certificado de cuenta bancaria,
- Fotocopia del Rut.

Cordialmente,

Jhon Jaber Castro Mancera  
Secretario de Infraestructura

Profes. Juan Pablo Pérez Díaz, Abogado Contratista Infraestructura  
Jhon Jaber Castro Mancera, Secretario de Infraestructura

**Armenia**  
La ciudad que juntos  
Vamos a sacar adelante  
Armenia



R-AM-SGI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4  
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 407  
Línea Gratuita: 01 8000 189264  
[infraestructura@armenia.gov.co](mailto:infraestructura@armenia.gov.co)